



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Marguí
Montería - Córdoba

adm07mon@csj.gov.co

Montería, siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Acción de Tutela

Expediente No. 23 001 33 33 007 2017 00081 00

Accionante: Ludys Esther Blanco Martínez

Accionado: Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV

AUTO INTERLOCUTORIO

La señora Ludys Esther Blanco Martínez, actuando en nombre propio, instauró acción de tutela contra Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV, en protección a su derecho fundamental de petición, el cual considera vulnerado.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por la señora Ludys Esther Blanco Martínez contra Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas - UARIV

SEGUNDO: Notificar el presente auto al señor Alan Jara Urzola representante legal de la UARIV, o quien haga sus veces, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado.

CUARTO: Notifíquese la admisión de la presente tutela a la parte demandante por estado electrónico.

QUINTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

SEXTO: Requiérase al accionado a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 40 a las partes de la

acción de tutela No. 17 ABR 2017 a las 8 A.M

Secretaría Claudio Peláez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, Córdoba, siete (7) de abril de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO

Radicado: 23 001 33 33 007 2017 00020 00

Demandante: JOSÉ ARISTIDES OROZCO BANDA

Demandado: Secretaria de Educación Departamental de Córdoba – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

AUTO INTERLOCUTORIO

Procede este Despacho a resolver sobre la admisión del incidente de desacato presentado por el señor JOSÉ ARISTIDES OROZCO BANDA, actuando a través de apoderada, por el posible incumplimiento de la sentencia de tutela de fecha veintisiete (27) de febrero de 2017.

Por lo anterior y previo a esta admisión, el día 28 de marzo de 2017¹, se dispuso requerir al Secretario de Educación del Departamento de Córdoba o quien hiciera sus veces, para que dentro del término de dos (2) días, informara al Despacho si cumplió lo ordenado en el fallo de tutela del 27 de marzo de 2017, y en caso negativo explicará las razones por las que no lo ha acatado.

Dicho requerimiento fue efectuado a través de la Secretaría de este Despacho por medio del oficio No. JSAOCJM 2017-00020/0241 de 31 de marzo de 2017 obrante a folio 25 del expediente, el cual fue dirigido al doctor Abel Enrique Guzmán Lacharme o quien hiciera sus veces, en calidad de Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, al buzón electrónico despachosed@sedcordoba.gov.co, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Montería;

RESUELVE:

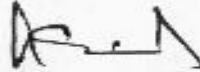
PRIMERO: Admitase el incidente de desacato presentado por el señor JOSÉ ARISTIDES OROZCO BANDA, contra la Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba, por no acatar la orden impartida en la sentencia de tutela de fecha 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto al doctor Abel Enrique Guzmán Lacharme, Secretario de Educación del Departamento de Córdoba, o quien haga sus veces, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Notificar el presente auto a la Procuradora 190 Judicial I Administrativo de Montería, quien actúa ante este Despacho.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 40 a las partes de la
anterior providencia, hoy 17 ABR 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA, Claudia Peluso